

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 16 de MAYO del 2022

**VISTOS:**

El Memorando N° 000734-2022-OIMS-OGA/INEN de la Oficina de Ingeniería Mantenimiento y Servicios, el Informe N° 000778-2022-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística y el Informe N° 558-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, con fecha 12 de noviembre de 2021, se firmó el Contrato N° 0148-2021-INEN, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 027-2021-INEN "Ejecución de la obra: Reforzamiento de los tanques elevados del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – Etapa 1" con la empresa KUNAQ S.A.C. por el importe de S/. 346,406.96 (trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos seis con 96/100 soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendario;



Que, con fecha 08 de marzo de 2022, se suscribió el acta de recepción de ejecución de la obra: "Reforzamiento de los tanques elevados del instituto nacional de enfermedades neoplásicas – etapa I";

Que, con fecha 24 de marzo de 2022, mediante Carta N°027-AS027-KUNAQ, el Contratista, KUNAQ S.A.C., presentó la liquidación de contrato de ejecución de obra, respecto del Contrato N° 148-2021-INEN, "Reforzamiento de los tanques elevados del instituto nacional de enfermedades neoplásicas – etapa I";

Que, con fecha 04 de abril de 2022, mediante Informe N° 022-2022-JECM-INSPECTOR-INEN-OIMS, el Inspector de Obra Ing. José Elías Calle Mendivel, presentó la revisión y pronunciamiento sobre la liquidación de contrato de obra presentada por el contratista a la Entidad;

Que, con fecha 27 de abril de 2022, mediante el Memorando N° 000681-2022-OIMS-OGA/INEN, el Ing. Guillermo Trefogli Zuloaga, Director Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, concluye que: "(...) se verifica que el contenido de la Liquidación de Obra del Contrato N° 148-2021-INEN - Reforzamiento de Tanques Elevados del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – Etapa I, se encuentra conforme a lo dispuesto por el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y del numeral 17 del Capítulo III de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 27-2021-INEN que rige el contrato", validando como costo total de la obra el monto de S/ 370 149,47 (trescientos setenta mil ciento cuarenta y nueve con 47/100 soles) y el saldo a favor del Contratista KUNAQ S.A.C. por el importe de S/.6 834,79 (seis mil ochocientos treinta y cuatro con 79/100 soles);

Que, en base a los sustentos expuestos en el Informe N° 022-2022-JECM-INSPECTOR-INEN-OIMS por el Inspector de obra y, en el Informe N° 000013-2022-OIMS-OGA-VCS/INEN por la Coordinadora de obra de la OIMS-INEN, el Director Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios mediante Memorando N° 000734-2022-OIMS-OGA/INEN de fecha 03 de mayo de 2022, aclara que, aprueba la liquidación del Contrato N° 148-2021-INEN y señala que, la misma no tiene observaciones;

Que, con fecha 05 de mayo de 2022, mediante Informe N° 000778-2022-OL-OGA/INEN, la Oficina de Logística en su condición de órgano encargado de las contrataciones del INEN informó que, de la revisión efectuada al expediente, aprecia que se encuentran dos ejemplares de los planos post construcción con las firmas de los profesionales responsables y, como conclusión de su análisis emite opinión favorable para la aprobación de la liquidación del contrato de obra, a que refiere la presente, con un saldo pendiente de pago a favor del contratista, ascendente al monto de S/.192,27 (ciento noventa y dos con 27/100 soles).

Que, mediante documento de vistos, el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica informa que, en el marco de la normativa de contrataciones del Estado, resulta viable aprobar la liquidación del contrato de obra correspondiente al Contrato N° 148-2021-INEN;

Que, por lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Logística, de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

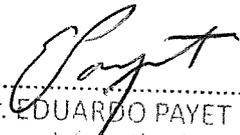
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la liquidación del contrato de obra correspondiente al Contrato N° 148-2021-INEN - Reforzamiento de Tanques Elevados del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – Etapa I, por el costo total de S/ 370 149,47 (trescientos setenta mil ciento cuarenta y nueve con 47/100 soles) y el saldo a favor del Contratista KUNAQ S.A.C. por el importe de S/. 6 834,79 (seis mil ochocientos treinta y cuatro con 79/100 soles), con un saldo pendiente de pago a favor del contratista, ascendente al monto de S/.192,27 (ciento noventa y dos con 27/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, en virtud de lo aprobado mediante el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

